CM/30

LEYN 20 · 431

Presidencia de la República Oriental del Uruguay MARAO AMA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 2 4 0CT. 2025

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se regulariza y garantiza el derecho de las personas a transcurrir dignamente el proceso de morir en las circunstancias que la presente ley determina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

Prof Yamandú Orsi

2025-2-1-0002099

Gabrie Oddone Ministro de Economía y Finanzas MATÍAS CARÁMBULA CARLOS NEGRO GONZALO CIVILA TAMARA PASEYRO JOSÉ CARLOS MAHÍA MÁRIO LUBETKIN OSCAR CAPUTI

DAN CASTILLO